



Bogotá D.C. 17 NOV 2022

Oficio No. 22-4-06111

Señores

CUMBRERA S.A.S

Atte. Michell Suspes Hernández

KR 11 A 95 50 OF 204

Teléfono: 601 7427202 Ext. 1113

Email: analistaproyectos@cumbreira.co

Email: La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 002139 del 4 de noviembre de 2022.

ASUNTO: Solicitud de aclaración Licencia de Urbanismo y construcción No. 11001-4-21-0991.

Cordial saludo

En respuesta al comunicado de la referencia en el que solicitan *se aclare la resolución No. 11001-4-21-0991 del 19 de abril de 2021 donde se especifiquen las áreas de cesión gratuita al Distrito tal como aparece en el plano urbanístico*, me permito manifestarle que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015. En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud, ya que no cuento con el expediente respectivo.

No obstante, es preciso señalar que conforme al plano urbanístico CU4 U65/4-40, por ustedes allegado con la solicitud, aprobado con la Resolución 11001-4-21-0991 del 19 de abril de 2021, se puede evidenciar que el cuadro de mojoneros y áreas de cesión esta conformado de la siguiente manera: i) Control ambiental AV 19 y CL 183 con área de 637.31 m²; ii) Control ambiental CL 183 con área de 53.48 m²; iii) Acceso vehicular con área de 58.83 m²; y iv) Zona de reserva vial con área de 71.16 m².

Cualquier inquietud sobre el particular, estamos prestos a atenderla, con fundamento en la información aportada.

Atentamente,


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.